



UNIVERSIDAD DEL SURESTE.

ALUMNA: PAULINA DEL ROSARIO LLAVEN VÁZQUEZ.

MATERIA: CLÍNICA PROCESAL MERCANTIL.

CATEDRÁTICA: MTRA. MONICA ELIZABETH CULEBRO GOMEZ .

ACTIVIDAD: MAPA CONCEPTUAL.

6TO CUATRIMESTRE.

NORMATIVA COMERCIAL.

DERECHO MERCANTIL:
Conjunto de normas jurídicas que regulan a las personas, las relaciones, los actos y las cosas que tienen que ver con el comercio.

CONCEPTO DE DERECHO MERCANTIL: El derecho mercantil o derecho comercial es una rama particular del derecho privado, que tiene como objetivo normar y acompañar las dinámicas de intercambio de bienes y servicios, es decir, los actos comerciales contemplados en la ley, así como las implicaciones jurídicas que se desprendan de ellos.

CONFLICTO DE LEYES EN MATERIA MERCANTIL:
La supletoriedad de la ley procesal surge como un problema de integración, es decir, que la norma no puede ser aplicada de manera completa por el juzgador, agotados los métodos los métodos interpretativos.

DERECHO PROCESAL MERCANTIL :
Es la rama del derecho procesal que se ocupa del estudio del conjunto de normas jurídicas que regulan el proceso destinado a solucionar los litigios de carácter mercantil es decir de litigios que derivan de actos que la leyes definen como mercantiles.

EL JUICIO ORAL MERCANTIL:
Es un Juicio Mixto, toda vez que la demanda, la contestación, la reconvencción, la contestación a la reconvencción se formulan por escrito. La fase procesal de ofrecimiento de Pruebas queda integrada en los escritos de demanda, de contestación, de desahogo de la vista con las excepciones, con la demanda reconvenccional.

TRAMITACIÓN DEL PROCESO ORAL MERCANTIL:
El juicio oral mercantil comprende tres etapas procesales. Con un propósito meramente didáctico podemos considerarlo de ese modo. Podemos llamar a la primera etapa expositiva o postulatoria; a la segunda, audiencia preliminar y la tercera audiencia de juicio.

GENERALIDADES DE LAS AUDIENCIAS:
En la Audiencia Inicial, luego de que el Ministerio Público formule la imputación, el Juez de Control le pregunta al Imputado si en ese momento quiere que se resuelva si lo vincula a proceso y se acoge a que se realice en esa audiencia, o si quiere hacerlo en un plazo de 72 horas o en plazo de 144 horas.

AUDIENCIA PRELIMINAR: Audiencia en la etapa primera y preparatoria del proceso penal que tiene por objeto reunir los elementos de prueba sobre el hecho delictivo imputado, para realizar el juicio, sobre la base de una acusación, o para evitarlo mediante el sobreseimiento. También se denomina audiencia inicial.

AUDIENCIA DE JUICIO:
Audiencia en la que, dentro de un proceso ordinario, las partes presentan las pruebas y realizan sus alegaciones y la autoridad que juzga toma las decisiones definitivas sobre la pretensión.

INCIDENTES EN EL PROCESO ORAL MERCANTIL:
Los incidentes son particulares procedimientos judiciales que se llevan dentro de un juicio con la finalidad de resolver una cuestión accesoria al litigio principal, es decir, que no atañen con el fondo del asunto.

LA PRUEBA: La prueba, en Derecho, es todo motivo o razón aportado al proceso por los medios y procedimientos aceptados en la ley para llevarle al juez al convencimiento de la certeza sobre los hechos discutidos en un proceso.

CONFLICTOS COMERCIALES.

JUICIOS MERCANTILES: Los juicios en materia mercantil o juicios mercantiles son aquellos que tienen por objeto resolver controversias originadas por actos de comercio.

ORDINARIO MERCANTIL: Es el acto jurídico procedente para gestionar todos los casos en que las disputas no tengan fijadas una tramitación especial.

ETAPA EXPOSITIVA: En ella, las partes exponen sus pretensiones y resistencias, ilustran al juez sobre ellas y se fijan los puntos controvertidos sobre los que habrá de probarse, alegarse y posteriormente sentenciarse.

ETAPA PROBATORIA: En este importante momento procesal las partes presentan ante el juzgador los medios de acreditación probatoria para fundar sus pretensiones y resistencias.

MEDIOS PROBATORIOS: Son los caminos o instrumentos que se utilizan para conducir al proceso a la reconstrucción de los hechos acontecidos en la pequeña historia que es pertinente al proceso que se ventilan.

PRUEBAS PARTICULARES: la confesión, la inspección, la reconstrucción, peritos, testigos, confrontación, careos, documentos y todo aquello que se ofrezca como tal, siempre que pueda ser conducente y no vaya contra el derecho a juicio.

ETAPA CONCLUSIVA: Esta etapa se dan las reflexiones, consideraciones, razonamientos y argumentaciones de las partes; se pretende dar una idea al órgano jurisdiccional de lo que se pretende obtener del juicio.

ETAPA RESOLUTIVA: También llamada del juicio, comprende la valoración de las pruebas, la resolución judicial que pone fin al litigio.

ETAPA EJECUTIVA: Se busca que la decisión final del Juez (sentencia) se cumplan, a fin de que los fines del proceso se hagan realidad.

DOCUMENTOS E INSTRUMENTOS: Es toda cosa u objeto creado por el hombre, que representa ideas o hechos, a diferencia de los instrumentos que son solamente los documentos escritos.

COMITÉ ASESOR PARA CONFLICTOS COMERCIALES PRIVADOS RELATIVOS A PRODUCTOS AGRÍCOLAS: El Comité de Agricultura supervisa la aplicación del Acuerdo sobre la Agricultura y sirve de foro para que los Miembros planteen y aborden cuestiones y preocupaciones conexas. Su principal responsabilidad es vigilar la manera en que los Miembros de la OMC cumplen sus compromisos. El Comité, integrado por todos los Miembros de la Organización, suele reunirse tres o cuatro veces al año.